



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina
de Asesoría Jurídica

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”

CARGO

INFORME LEGAL N° 064 -2010-SERVIR/GG-OAJ

A : **BEATRIZ ROBLES CAHUAS**
Gerente de Políticas de Gestión de Recursos Humanos

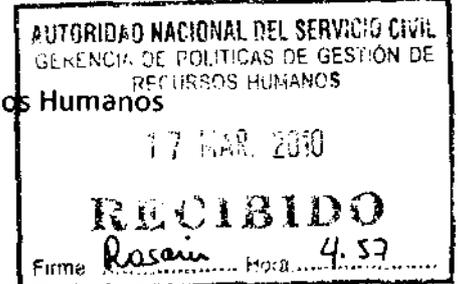
De : **MANUEL MESONES CASTELO**
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Escala remunerativa del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Referencia : Oficio N° 028-2010-OEFA/SG

Descriptor : Escala remunerativa
Política remunerativa

Fecha : Lima, 17 MAR 2010

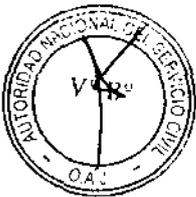


Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual el Secretario General del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, solicita opinión respecto de la propuesta de la Escala Remunerativa de dicha institución. Sobre el particular, manifiesto lo siguiente:

1. El literal b) del artículo 10º del Decreto Legislativo N° 1023 – Decreto Legislativo, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, establece como una de sus funciones, proponer la política remunerativa, que se desarrolla en el marco de los límites presupuestarios establecidos por la ley y en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas.

Asimismo, el mencionado Decreto Legislativo, en la Primera Disposición Complementaria Transitoria, prevé que el Consejo Directivo aprobará, en un plazo no mayor de un año desde su instalación, el Plan de Mediano Plazo para la implementación progresiva de sus funciones, considerando las condiciones presupuestales, el desarrollo de los sistemas de información, la capacidad de las entidades públicas y demás factores técnicos que fueren aplicables, previstos en el referido Plan.

2. Al respecto cabe indicar que a la fecha se vienen concertando los lineamientos para la elaboración de la política remunerativa, que permitirán identificar y determinar los factores, criterios, niveles, para la certificación de la política





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

remunerativa de las entidades del Sector Público; así como las escalas remunerativas del Sector Público, los cuales serán emitidos en el marco de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Transitoria.

Cabe mencionar que con la determinación de las escalas se busca agrupar e identificar las remuneraciones de los Directivos, Profesionales y Técnicos de las distintas entidades públicas en sus tres niveles de gobierno, considerando como factores la responsabilidad, la experiencia, el nivel académico, entre otros; sin que ello implique necesariamente incluir en una sola gran escala o escalas a todos los servidores.

4. En ese sentido, y en tanto SERVIR culmina la identificación de los factores para aprobar las escalas remunerativas, corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas la revisión y aprobación de las políticas remunerativas.

No está demás señalar que, una vez culminada dicha labor, SERVIR hará de conocimiento, no sólo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, sino de toda la Administración Pública.

Finalmente, remito para su consideración el proyecto de Oficio de respuesta respectivo para vuestra visación y de estimarlo pertinente, trámite correspondiente ante la Presidencia Ejecutiva.

Atentamente,


MANUEL MESONES CASTELO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

OAJ/MMC/tnr
c/tnr/Informes/Escala remunerativa de la OEFA



www.servir.gob.pe

Pasaje Francisco de Zela 150
Piso 10, Jesús María
Lima 11, Perú
T: 51-1-2063370